



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: el contrato por licitación pública a través del sistema Chile Compra sobre "Contrato de Servicio de Exámenes de Atención Primaria Oftalmológicas", suscrito entre esta Municipalidad y el proveedor **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO SpA., RUT N° 76.453.633-9**; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 12 de mayo de 2021, el cual adjudica esta licitación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 14 de diciembre de 2020, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2021; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

DECRETO

- 1) **APRUÉBASE** el contrato por Licitación Pública a través del sistema Chile Compra sobre Contrato de "Servicio de Exámenes de Atención Primaria Oftalmológicas", ID. **4013-7-L121**, del siguiente proveedor:

Nombre Proveedor	R.U.T.
SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO SPA	76.453.633-9

- 2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.


Secretario Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
 - 2.- Administración y Finanzas.
 - 3.- Unidad de Control.
 - 4.- Departamento Jurídico.
 - 5.- Departamento de Salud.
- MMU/JCGR/EFPP/PCO/MLB/rgm.-

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

**CONTRATO POR "SERVICIO DE EXÁMENES DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICAS"
PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO SPA

En Puchuncaví, a 12 días del mes de julio de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6., representada legalmente por su Alcalde Don **MARCOS MORALES URETA**, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Mención Recursos Humanos, cédula de identidad y RUT N° 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la mandante" y **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO SPA.**, R.U.T. N° 76.453.633-9, representada legalmente por Don **FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO**, R.U.T. N° 8.826.120-8, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 131, oficina N° 807, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "el proveedor", "el comerciante", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través del Portal Virtual Chile Compra, Número de Adquisición ID. 4013-7-L121, el requerimiento de Contrato por "Servicio de Exámenes de Atención Primaria Oftalmológicas", adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 12 de mayo de 2021, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: El proveedor brindará los siguientes Servicios de exámenes oftalmológicos:

1. Consulta oftalmológica en vicio refracción.
2. Fondos de ojo diabéticos.
3. Proporcionar lentes.

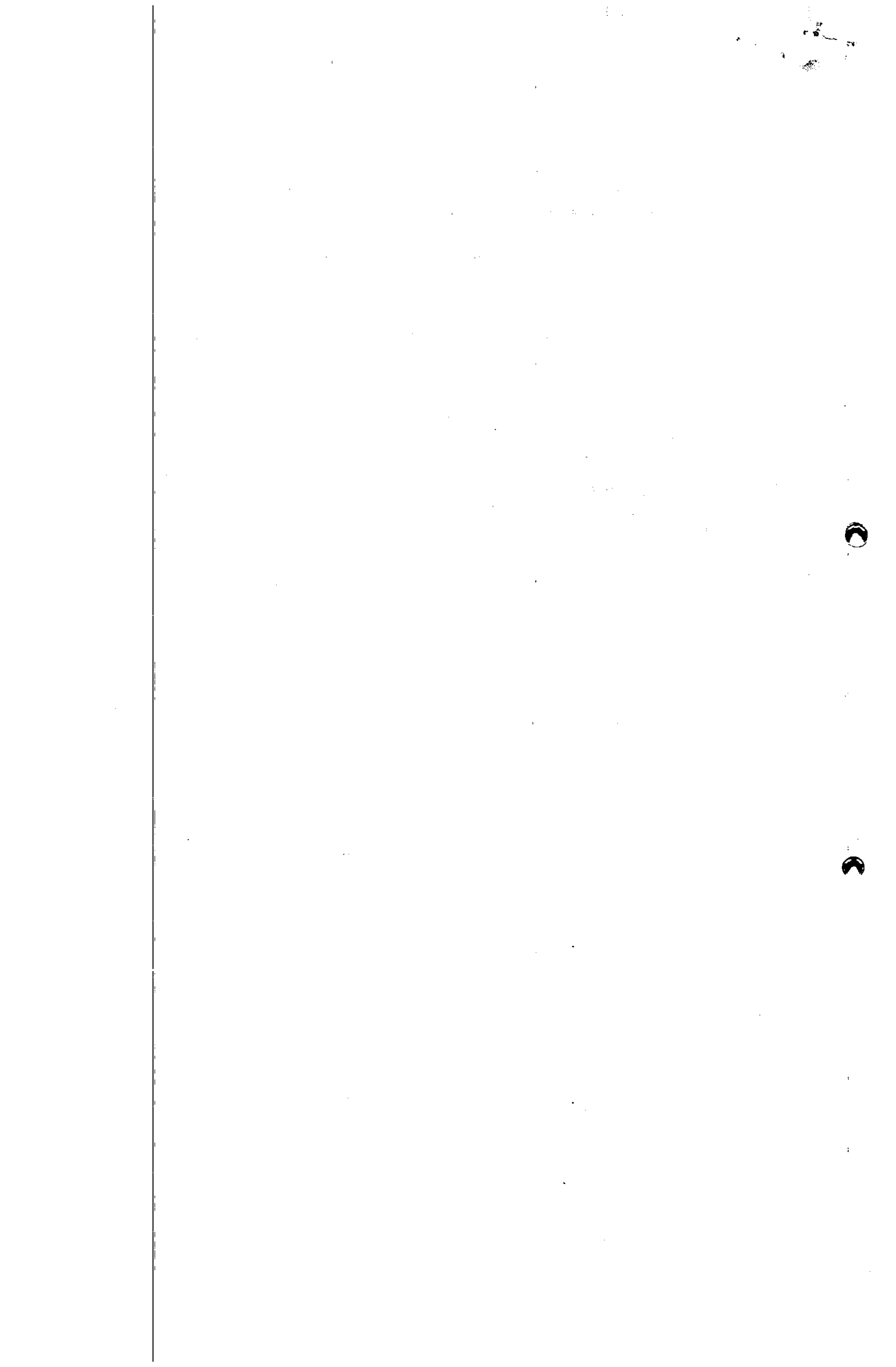
Con un monto total exento de impuesto asignado para el desarrollo del programa de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos).

Las cantidades de prestaciones requeridas podrán modificarse y/o readecuarse de acuerdo a como se vayan presentando las evaluaciones de los pacientes.

Los diagnósticos de los pacientes deben ser ingresados por el proveedor en la ficha clínica electrónica para la gestión integral en la atención primaria de salud, RAYEN, disponible en cada Centro de Salud Familiar (CESFAM), debiendo registrar la prestación, receta e interconsulta.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá hacer llegar al Departamento de Salud Nómina de pacientes por tipo de examen, indicando nombre del paciente, Rut, fecha de examen y fecha de entrega de lentes si correspondiere.
2. El Jefe del Centro de Costos con los profesionales del área, verificará esta información, emitirá una solicitud de pedido autorizando la cancelación al Departamento de Administración y Finanzas.
3. El Departamento de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable para luego remitirla al Jefe del Centro de Costos quién emitirá la orden de compra a través del portal Mercado Público. Esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Departamento de Salud.



4. Una vez visada ésta, se envía al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

CUARTO: El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente dentro del plazo estimado de 30 días, desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

QUINTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Que el proveedor no cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas, anexos y el presente contrato.
3. Que los exámenes no correspondan en calidad, características u otro a lo acordado en el contrato de Servicios y documentos de la licitación.
4. Mutuo acuerdo de las partes.
5. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
6. Cuando sus servicios ya no sean requeridos previo aviso de 30 días.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 15 de mayo de 2021, y tendrá una duración de 1 año, ó hasta se completen las prestaciones requeridas.

SÉPTIMO: El presente contrato de servicio se emite en quintuplicado del mismo tenor y data, quedando el proveedor con un ejemplar y la Municipalidad con cuatro ejemplares en su poder.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO
REPRESENTANTE LEGAL



MARCELO MORALES URETA
ALCALDE